



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 28-04-2017 04:02:16

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE79836 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:313 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PIN

DESTINO: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA

ASUNTO: LEGALIZACIÓN CONTRATO 170108-0-2017

OBS: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ

COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

Bogotá, D.C. 28 de abril de 2017

PARA: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ

DE: Subdirectora de Asuntos Contractuales

ASUNTO: Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato **170108-0-2017**, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP** / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.
- Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-80 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 95B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (E71) 338 6000 - Línea 195
sedeadministrativa@bogota.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F-11
V.9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA


COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA PINILLA
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Proyectado por:	Carmen Pedraza Gaona 		
-----------------	--	--	--

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
4211, 4212, 4213, 4214, 4215
- Nit: 899.999.061-6
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 28 días del mes de abril de 2017 se procede a verificar los datos del contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Nombre del contratista		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP		
Identificación:		899.999.115-8	C.C. ()	NIT (X)
Número del contrato		170108-0-2017		
Fecha del contrato		24/04/2017		
Objeto del contrato		Proveer el outsourcing integral para los servicios de gestión de mesa de ayuda y gestión de impresión para el Concejo de Bogotá		
Número de la modificación y fecha				
PLAZO DEL CONTRATO				
Plazo contrato principal	Plazo de las Prórrogas	Plazo total	Fecha inicio contrato	Fecha terminación contrato
11 MESES	N/A	11 MESES		
VALOR DEL CONTRATO				
Valor Inicial del contrato	Valor de las adiciones	Valor Total del contrato		
\$443.322.870.00	\$00	\$443.322.870.00		

DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 42289 ANEXO N° 0								
Nombre del Tomador		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A ESP						
Número de identificación		899.999.115-8	C.C.()	NIT. (X)				
Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales		SI						
Garantía debidamente firmada		SI						
Fecha de expedición		24/04/2017						
Aseguradora		JMALUCELLI TRAVELERS						
AMPAROS VERIFICADOS								
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO
Cumplimiento	11 MESES		24/04/2017	24/09/2018	30%	\$132.996.861.00	X	
Calidad del Servicio	11 MESES		24/04/2017	24/09/2018	20%	\$88.664.574.00	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X
Suministro de Repuestos	11 MESES		24/04/2017	24/03/2019		\$88.664.574.00	X	
Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	11 MESES		24/04/2017	24/03/2021	10%	\$44.332.287.00	X	
Observaciones								



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 42290 ANEXO N° 1										
Nombre del Tomador:		EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP								
Número de identificación:		899.999.115-8				C.C. () NIT (X)				
Póliza debidamente firmada:		SI								
Fecha de expedición:		24-04-2017								
Aseguradora:		JMALUCELLI TRAVELERS								
AMPAROS VERIFICADOS										
Amparo	Vigencia exigida		Vigencia del Amparo		Porcentaje exigido	Valor a exigir	Amparo solicitado		Hay cobertura	
	Plazo ejecución	Tiempo adicional	Desde	Hasta			SI	NO	SI	NO
Predios labores y operaciones-PLO	11 MESES				200SMLM V	\$147.543.400	X		X	
Daño emergente							X		X	
Lucro cesante							X		X	
Cobertura expresa de Perjuicios extra patrimoniales							X		X	
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas							X		X	
Cobertura expresa de Amparo Patronal							X		X	
Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios							X		X	
Amparo de responsabilidad civil cruzada							X		X	
Restaurante casinos campos deportivos cafeterías								X		X
Suministro de bebidas y alimentos								X		X
Protección a los bienes							X		X	
Gastos Médicos							X		X	
Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad							X		X	
Ampliación de aviso de siniestro a 30 días							X		X	
Restablecimiento automático del valor asegurador por correncia y/o pago de siniestro							X		X	
No revocación de la póliza por no pago de la prima							X		X	
Observaciones:										

GARANTIAS REVISADAS POR:	
Nombre:	Carmen Pedraza Gaona
Firma:	
Fecha:	28/04/2017

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ESTATAL



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmalucelli.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA, ANEXO, SUCURSAL, FECHA DE EXPEDICION, CIUDAD DE EXPEDICION. Values: 42289, 0, BOGOTA, 24/4/2017, BOGOTA, D.C.

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, TIPO DE MOVIMIENTO, DIRECCION GENERAL. Values: 00:00 Horas del 24/4/2017, 00:00 Horas del 24/3/2021, EXPEDICION, Calle 98 No. 21-50 Of. 901

Table with 4 columns: TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO, DIRECCION. Values include company names and addresses in Bogota.

OBJETO DE LA POLIZA

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.170108-0-2017...

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL CONVENIDAS

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

Table with 5 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Lists various services and their corresponding values.

Summary table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL. Values: \$ 924.176,37, \$ 6.000,00, \$ 176.733,51, \$ 1.106.909,88, \$ 354.658.296,00

Table with 4 columns: INTERMEDIACION, DISTRIBUCION DEL COASEGURO. Includes names of intermediaries and their participation percentages.

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO. Values: 24/04/2017, CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS...

Handwritten signature of the authorized firm.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

Handwritten signature of the policyholder.

FIRMA TOMADOR



BB7E555

PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:CGARDENAS

01-07-2015-1545-P-05-CumEstIGU1000022

VIGILADO
INTERMEDIARIA FINANCIERA
DE COLOMBIA





PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTRATOS

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3
www.jmalucelli.com.co

Table with 5 columns: No. POLIZA (42290), ANEXO (1), SUCURSAL (BOGOTA), FECHA SOLICITUD (28 /4 /2017), CIUDAD DE EXPEDICION (BOGOTA, D.C.)

Table with 4 columns: VIGENCIA DESDE (00:00 Horas del 24 /4 /2017), VIGENCIA HASTA (00:00 Horas del 24 /3 /2018), TIPO DE MOVIMIENTO (MODIFICACION), DIRECCION GENERAL (Calle 98 No. 21-50 Of. 901), TELEFONO (5522350)

Table with 4 columns: TOMADOR DIRECCION (EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.), ASEGURADO DIRECCION (EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.), BENEFICIARIO DIRECCION (TERCEROS AFECTADOS), NIT and TELEFONO for each row.

OBJETO DE LA POLIZA

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.170108-0-2017, CUYO OBJETO ESTA RELACIONADO CON PROVEER EL OUTSOURCING INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE GESTION DE MESA DE AYUDA Y GESTION DE IMPRESION PARA EL CONCEJO DE BOGOTA.

DEDUCIBLES

Table with 2 columns: DEDUCIBLE (PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS) and PORCENTAJE (10.00 POR CIENTO).

Table with 5 columns: AMPAROS, LIMITE EVENTO, LIMITE VIGENCIA, SUMA ASEGURADA, VALOR PRIMA. Rows include PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, GASTOS MEDICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

Table with 5 columns: VALOR PRIMA NETA (\$ 0,00), GASTOS (\$ 0,00), IVA (\$ 0,00), TOTAL A PAGAR EN PESOS (\$ 0,00), VALOR ASEGURADO TOTAL (Fecha \$ 147.543.400,00)

APROBADA
Fecha \$ 147.543.400,00

Table with 4 columns: INTERMEDIARIOS (NOMBRE INTERMEDIARIO, CLAVE, % PARTICIPACION) and DISTRIBUCION DEL COASEGURO (CLASE, COMPANIA, % PARTICIPACION).

Table with 2 columns: FECHA DE PAGO, CONVENIO DE PAGO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LO(S) AMPAROS(S) QUE SE ESPECIFICAN EN LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A JMALUCELLI TRAVELERS S.A., PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO.

Handwritten signature of the authorized firm.

FIRMA AUTORIZADA
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350

USUARIOS LGARCEBAS

INTERSECCION FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



POLIZA No. 42290	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 28 /4 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 24 /4 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 24 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES QUE EL ASEGURADO CAUSE AL TERCERO AFECTADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE, PRODUCIÉNDOSE EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO Y CON OCASIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO, OCASIONE EL DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE BIENES DE TERCEROS (DAÑOS MATERIALES) O LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS (LESIONES PERSONALES). SE ACLARA QUE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

COBERTURA BASICA

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES QUE INCLUYE ENTRE OTROS:

- INCENDIO Y EXPLOSIÓN
- CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR EL TRANSPORTE DE PERSONAS, BIENES, ANIMALES, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y/O PRODUCTOS TERMINADOS, ASÍ COMO EL CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS. SE CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS Y NO LOS DAÑOS A BIENES TRASPORTADOS, PERSONAS TRANSPORTADAS, NI A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
- MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, CARGUE, DESCARGUE.
- GASTOS Y COSTOS DE DEFENSA: LOS HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMÁS GASTOS, COSTOS Y COSTAS QUE TENGA QUE SUFRAGAR EL ASEGURADO PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES, COMO CONSECUENCIA DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA VÍCTIMA O SUS CAUSAHABIENTES, AÚN EN EL CASO DE QUE SEA INFUNDADA, FALSA O FRAUDULENTE. EN MATERIA PENAL, SE RECONOCERÁ LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO O CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, CUANDO SEAN PROCESADOS POR DELITOS CULPOSOS O ABSUELTOS POR DELITOS DOLOSOS, QUE A SU VEZ GENEREN O PUEDAN GENERAR A SU CARGO LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS AMPARADOS POR ESTA PÓLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES:

1. R.C. PATRONAL. OPERA EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ARP -LEY 100/93) Y ÚNICAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO. SE EXCLUYEN RECLAMACIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. SUBLÍMITE POR PERSONA/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

PARA EFECTOS DE ESTA COBERTURA, SE ACLARA QUE LAS PERSONAS QUE PRESTEN ALGÚN SERVICIO PERSONAL AL ASEGURADO Y QUE SEAN CONTRATADOS POR INTERMEDIO DE COOPERATIVAS Y/O EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE LOS CONTRATISTAS SE CONSIDERAN TERCEROS Y POR ESO, SI ESTOS PRESENTAN RECLAMACIONES CONTRA EL ASEGURADO EN VIRTUD DE ACCIDENTES PROFESIONALES SE TRAMITARÁN A TRAVÉS DE LA COBERTURA BÁSICA O LA RESPECTIVA.

2. R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYE LA RC PROPIA E INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% VIGENCIA HASTA DEL 20% DEL PLO; OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES QUE CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA DEBE TENER CONTRATADA Y VIGENTE, LAS CUALES DEBEN TENER UN VALOR ASEGURADO NO INFERIOR A \$10.000.000. EN CASO DE NO TENER UNA PÓLIZA CONTRATADA, SE APLICARÁ UN DEDUCIBLE DE 10% MÍNIMO 3 SMMLV PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

3. GASTOS MÉDICOS. ENTENDIDO COMO LOS GASTOS MÉDICOS INMEDIATOS EN LOS QUE INCURRA EL ASEGURADO DENTRO DE LAS PRIMERAS 48 HORAS CON EL FIN DE PRESTAR PRIMEROS AUXILIOS, POR SERVICIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DE AMBULANCIA, HOSPITAL, ENFERMERÍA Y DROGAS PROVENIENTES DE LESIONES PERSONALES SUFRIDAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO, SUBLÍMITE POR PERSONA \$3.000.000, POR EVENTO DE \$12.000.000, Y EN AGREGADO ANUAL DE \$20.000.000.

4. BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA, CONTROL Y CUSTODIA DEL ASEGURADO: AMPARA LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A TERCEROS CON DICHO BIENES, EXCLUYE CUALQUIER CLASE DE DAÑO A LOS BIENES O HURTO DE LOS MISMOS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

5. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, EN EXCESO \$50.000.000/ \$50.000.000/ \$100.000.000 POR EVENTO, Y CUALQUIER OTRA COBERTURA EN EXCESO QUE TENGA CONTRATADA EL ASEGURADO. EN CASO DE NO POSEER ESTA COBERTURA SE TOMARÁN ESTOS VALORES COMO DEDUCIBLES. SUBLÍMITE POR VEHÍCULO/EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%.

6. PROTECCIÓN DE LOS BIENES. ENTENDIDA COMO LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS BIENES DE LA ENTIDAD DEL CONTRATANTE DIFERENTES A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO: SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 30% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO Y SUJETO A QUE NO SEA ASEGURABLES BAJO UN SEGURO DE DAÑOS



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. ES CALLE 98 No 21-50 Ofc. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO:LCARDENAS

POLIZA No. 42290	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 28 /4 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 24 /4 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 24 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELEFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELEFONO	000.000.000 - 0 0

7. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20%. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA SE APLICARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, EN LA MISMA FORMA QUE SI A CADA UNA DE ELLAS SE HUBIERA EXTENDIDO UNA PÓLIZA POR SEPARADO, SIEMPRE Y CUANDO LOS HECHOS CAUSANTES DEL DAÑO SE HUBIEREN OCACIONADO EN EL DESARROLLO DE LOS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO PRINCIPAL Y DEL OBJETO AMPARADO BAJO ESTE SEGURO. LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO BAJO ESTE ENDOSO RESPECTO A:

- DAÑOS A LA PROPIEDAD, BIEN, OBRA O INSTALACIONES EN LAS QUE Y/O CON LAS QUE ESTÉ TRABAJANDO CUALQUIERA DE LOS ASEGURADOS.
- RECUPERACIÓN DE LOS ASEGURADORES DE INCENDIO EN CASO DE SINIESTROS DEBIDOS A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN Y DEMÁS COBERTURAS QUE PUEDEN SER OTORGADAS BAJO ESTE TIPO DE SEGURO, ASÍ COMO ASEGURADORES DE TODO RIESGO MONTAJE Y/O TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN:
- DAÑOS CONSECUCIONALES Y LOS DAÑOS AL ASEGURADO PRINCIPAL Y/O TOMADOR DE LA PÓLIZA.

SIN EMBARGO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A LAS PARTES ASEGURADAS NO EXCEDERÁ EN TOTAL, PARA UN ACCIDENTE O UNA SERIE DE ACCIDENTES PROVENIENTES DE UN SOLO Y MISMO EVENTO, DEL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESTIPULADO EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

8. LUCRO CESANTE SE AMPARA SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ PRECEDIDO DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN PERSONAL A UN TERCERO. SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

9. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES, INCLUYE PERJUICIO MORAL, PERJUICIOS FISIOLÓGICOS Y DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN, SIEMPRE QUE SE DERIVEN DE UN DAÑO MATERIAL, LESIÓN CORPORAL, CUBIERTO POR LA PÓLIZA, SUBLÍMITE POR EVENTO DEL 10% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO; SUBLÍMITE AGREGADO VIGENCIA DEL 20% DEL LÍMITE ANUAL AGREGADO EN EL BÁSICO.

10. COBERTURA DE DAÑO EMERGENTE POR VALOR DE 10% DEL PLO POR EVENTO Y 20% DEL PLO POR VIGENCIA

CLAUSULAS Y CONDICIONES ADICIONALES:

1. LOS LÍMITES DADOS EN CADA CLÁUSULA ANTERIOR NO SON INDEPENDIENTES SINO QUE FORMAN PARTE DEL LÍMITE BÁSICO.
2. ESTÁ PÓLIZA NO SE CONSIDERA PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE NI TAMPOCO PODRÁ SER UTILIZADA COMO EXCESO DE NINGUNA OTRA PÓLIZA, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE HAYA ESTABLECIDO LO CONTRARIO.
3. LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTA LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES: EN ADICIÓN A LAS EXCLUSIONES DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

- RC PROFESIONAL DE TODO TIPO, D&O (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), E&O (ERRORES Y OMISIONES)
- R.C. MALA PRÁCTICA MÉDICA, SIDA, HEPATITIS, BANCOS DE SANGRE.
- R.C. PROFESIONAL DE HOSPITALES, CLÍNICAS, LABORATORIOS Y CENTROS DE DIAGNOSTICO PARA LA SALUD (INCLUYENDO RADIOLOGÍA Y ODONTOLOGÍA)
- ENSAYOS CLÍNICOS, ASÍ COMO CUALQUIER RC, PROVENIENTE DE EXPERIMENTOS, MANIPULACIÓN Y USO DE GENES
- DAÑOS GENÉTICOS.
- R.C. PROFESIONAL DE TODO TIPO, ERRORES Y OMISIONES
- ENFERMEDADES PROFESIONALES.
- MULTAS Y DAÑOS PUNITIVOS Y/O EJEMPLARES.
- RECLAMACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL O POR MORA DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS. R.C. CONTRACTUAL
- RC DECENAL
- FALLAS DE LOS EQUIPOS
- FALLAS, FALTAS O VARIACIONES EN EL SUMINISTRO.
- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR
- CULPA GRAVE.
- ROBO, HURTO, HURTO CALIFICADO Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA
- DAÑOS A /PÉRDIDA DE: DINERO, DOCUMENTOS, VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE.
- GUERRA Y GUERRA CIVIL.
- RC DERIVADA DE MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE.
- DAÑOS DERIVADOS DE ACTOS DE AUTORIDAD O ACTOS DE TERCEROS FUERA DEL CONTROL DEL ASEGURADO, INCLUYENDO ACTOS TERRORISTAS
- CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.
- ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / CASO FORTUITO / ACTOS DE NATURALEZA.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO EN CASO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.





POLIZA No. 42290	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 28 /4 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 24 /4 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 24 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901
			TELEFONO 5522350

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- R.C. MARÍTIMA / RC FLUVIAL, DAÑOS A BARCOS, EMBARCACIONES Y SUS DAÑOS CONSECUENCIALES, P&I, RIEGOS PORTUARIOS, RIESGOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTOS, DIQUES, MUELLES O DESEMBARCADEROS Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (SEÑALIZACIÓN, PILOTAJE), RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS Y ESTIBADORES
- RIESGOS OFF SHORE
- RC AVIACIÓN, DAÑOS A AVIONES, PISTAS, LÍNEAS AÉREAS, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE AEROPUERTOS TANTO PARA LA OPERACIÓN COMO EL MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS O DE CUALQUIER SITIO DE LANZAMIENTO Y SUS RESPECTIVAS INFRAESTRUCTURAS (P.EJ. SEÑALIZACIÓN, CONTROL AÉREO) - INCLUYENDO LOS RIESGOS DE SERVICIOS Y ABASTECIMIENTO (P.EJ. COMBUSTIBLE, ALIMENTOS, LIMPIEZA).
- ASÍ MISMO SE ENTIENDEN EXCLUIDOS:
 - A) LOS DAÑOS A LOS AVIONES Y EL DAÑO PATRIMONIAL PURO EN CONSECUENCIA DEL DAÑO MATERIAL (ESPECIALMENTE SI EL RESULTADO ES EL "GROUNDING" DE LOS AVIONES).
 - B) DAÑOS DEBIDO A RETRASOS DE LOS VUELOS (LLEGADA/SALIDA) CON RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO.
 - C) LESIONES FÍSICAS/MUERTE DE PASAJEROS QUE VIAJAN A BORDO DE LOS AVIONES
- CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA, IMPREVISTA, GRADUAL Y PALATINA, DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE O AL ECOSISTEMA, DAÑO ECOLÓGICO PURO, DESCONTAMINACIÓN DE SUELOS, GASTOS QUE DEMANDE LA LIMPIEZA Y/O REMEDIACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA Y ACCIDENTAL, LOS GASTOS PARA EVITAR O DISMINUIR EL AGRAVAMIENTO DE LOS DAÑOS; Y, OTROS GASTOS RELACIONADOS CON ESTOS EVENTOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES O SUSTANCIAS: ASBESTOS, UREA DE FORMALDEHIDE, PCB'S, PCNB'S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, ORGANOCOLORADOS, CLORO FLUO CARBONO, MTBE, METIL TER BUTIL ÉTER, PLOMO, ASKARELES, TABACO, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, ISOCIANATOS, TEREFTALATOS ,MOHO, LATEX, AMIANTO, MALATION Y PALATION.
- FABRICACIÓN, MANEJO Y ALMACENAJE DE SUSTANCIAS EXPLOSIVAS TALES COMO MUNICIONES, FUSIBLES, CARTUCHOS, PÓLVORA, NITROGLICERINA, FUEGOS ARTIFICIALES, CUANDO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO
- MINERÍA SUBTERRÁNEA
- DES (DIETILESTIBESTROL, CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA, VACUNAS)
- RIESGOS QUÍMICOS Y/O FARMACÉUTICOS.
- DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTO O SUSTANCIAS QUE TENGAN COMO MATERIAL DICHA MATERIA
- LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE MUNICIPIOS Y AYUNTAMIENTOS
- EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA
- CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
- CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA
- ELECTROPOLUCIÓN
- DAÑOS CAUSADOS POR AFECTACIONES DE SISTEMAS DE COMPUTO - TRANSMISIÓN DE VIRUS; RC DE LA INTERNET. Y CYBER RISK
- RC PROVENIENTE DE LA ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE COMPUTO (SOFTWARE)
- DAÑOS A LOS BIENES TRANSPORTADOS Y EL MEDIO DE TRANSPORTE.
- TRANSPORTE Y MANEJO DE COMBUSTIBLES.
- RC TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS, EXPLOSIVAS, INFLAMABLES Y/O TÓXICAS, EXCEPTO LAS UTILIZADAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES PARA SU MANEJO
- DAÑO MORAL SIN DAÑO FÍSICO, ANGUSTIA MENTAL, ACOSO SEXUAL, ABUSO DESHONESTO Y TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN
- DIFAMACIÓN, CALUMNIA / INFAMIA, DECLARACIONES CON CARÁCTER OFENSIVO
- VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS
- PIRATERÍA Y APROBACIÓN DE TÍTULOS O LEMAS AJENOS
- CUALQUIER VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PRIVACIDAD
- TRANSMISIÓN Y/O CONTAGIO DE ENFERMEDADES
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O LESIÓN CORPORAL. PÉRDIDA DE MERCADO. PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS.
- DAÑOS PREVISIBLES O A CONSECUENCIA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.
- DAÑOS A LAS OBRAS O A SUS INSTALACIONES Y A BIENES MUEBLES/INMUEBLES ASEGURADOS O ASEGURABLES BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS (TRC/TRM).
- DAÑOS PRODUCIDOS DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE PRUEBAS LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO Y DURANTE LA ETAPA DE OPERACIÓN.
- GARANTÍA DE CALIDAD EN LOS TRABAJOS REALIZADOS.
- DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA DEMORA O RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
- DAÑOS A LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- R.C. POR EL USO DE VEHÍCULOS (COBERTURA PRIMARIA).
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS O TRABAJOS TERMINADOS ASÍ COMO LA EFICIENCIA O GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS UTILIZADOS, RETIRADA DE PRODUCTOS, INEFICIENCIA DE PRODUCTOS, DEGRADACIÓN DEL PRODUCTO, PRODUCTOS CONTAMINADOS / PRODUCT TAMPERING
- ERRORES DE CÁLCULO O DE DISEÑO DE LA OBRA.
- DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD
- RESPONSABILIDADES POR UBICACIONES DOMICILIADAS EN EL EXTRANJERO.
- RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE EMPRESAS, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO



PARA NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA. ES CALLE 98 No 21-50 Of. 901 TELEFONO 5522350.

USUARIO: L.CARDENAS



POLIZA No. 42280	ANEXO 1	SUCURSAL BOGOTA	FECHA SOLICITUD 28 /4 /2017	CIUDAD DE EXPEDICION BOGOTA, D.C.
---------------------	------------	--------------------	--------------------------------	--------------------------------------

VIGENCIA DESDE 00:00 Horas del 24 /4 /2017	VIGENCIA HASTA 00:00 Horas del 24 /3 /2018	TIPO DE MOVIMIENTO MODIFICACIÓN	DIRECCION GENERAL Calle 98 No. 21-50 Of. 901	TELEFONO 5522350
---	---	------------------------------------	---	---------------------

TOMADOR DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
ASEGURADO DIRECCIÓN	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P CR 8 no. 20-56, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	NIT TELÉFONO	899.999.115 - 8 2422265
BENEFICIARIO DIRECCIÓN	TERCEROS AFECTADOS	NIT TELÉFONO	000.000.000 - 0 0

- RECLAMACIONES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO.
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE VALOR ASEGURADO
- R.C POR DAÑOS O PÉRDIDA DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO
- DAÑOS NO ATRIBUIBLES AL ASEGURADO DEBIDO A LA IMPRUDENCIA O NEGLIGENCIA DE TERCEROS.
- RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA y EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P. Y/O SUBCONTRATISTAS
 BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

- REVOCACIÓN DE LA PÓLIZA A 60 DÍAS, CON PREVIO A VISO A LA ENTIDAD.
- AMPLIACIÓN DE AVISO DE SINIESTRO A 30 DÍAS
- RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DEL VALOR ASEGURADO POR OCURRENCIA DE SINIESTRO POR UNA VEZ.
- NO CANCELACIÓN O REVOCACIÓN POR NO PAGO DE LA PRIMA

***** FIN PÓLIZA *****



17-0

1

2

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 73

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-2-01-02-00-0000-00	Gastos de Computador	443,322,870
Total:		443,322,870

CDP No. 45

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS - 170108

OBJETO: PROVEER EL OUTSOURCING INTEGRAL PARA LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE MESA DE AYUDA, GESTIÓN DE IMPRESIÓN PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ. [87][118]

BENEFICIARIO : EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP identificado con NIT 899999115-8

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Bogotá D.C., 25 de abril del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

